

DECRETO N° 15/1990

ARTICULO 1°) Autorízase el fraccionamiento del Padrón N° 4283, Huerto 316, propiedad del Sr. Luis Acosta Díaz, ubicado en la primera sección judicial, de conformidad con el plano presentado por el Agr. Daniel Núñez Fernández.-

ARTICULO 2°) Dicho fraccionamiento queda condicionado a lo que establece el artículo 7° del Decreto N° 11/981.-

ARTICULO 3°) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

Nota: este decreto contó con 26 votos afirmativos.-

**WALTER RODRÍGUEZ
SECRETARIO**

**WALTER H. CAMPANELLA
PRESIDENTE**